

MANUAL PARA CONTRATISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FAMOC DEPANEL S.A

Mayo 2021

Contenido

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES	4
4. RESPONSABILIDADES.....	6
5. POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	8
6. REQUISITOS GENERALES EN SST	8
7. REQUISITOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	9
8. REQUISITOS PARA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	10
9. REPORTE E INVESTIGACIONES DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DETRABAJO	11
10. PROHIBICIONES ESPECIALES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11

INTRODUCCION

Para FAMOC DE PANEL S.A es fundamental velar por la protección del medio ambiente, la salud y el bienestar no solo de sus empleados sino de sus CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. Con el fin de controlar los riesgos inherentes a la realización de las diferentes actividades solicitadas por las diferentes áreas de la empresa y contratadas con terceros.

El presente MANUAL PARA CONTRATISTAS, tiene como propósito orientar al contratista hacia el cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades contratadas por la empresa, y así contribuir a la prevención de accidentes y/o enfermedades generadas por el trabajo, u otros daños que atenten contra la integridad física de las personas, equipos e instalaciones durante la ejecución de las labores contratadas.

Es obligación de los CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS conocer y aplicar toda la normatividad legal y técnica vigente en el país y que deba aplicar a la labor realizada y que por cualquier razón no esté registrada en este Manual.

1. OBJETIVO

Establecer las directrices en Seguridad y Salud en trabajo para que sean ejecutadas por los contratistas, subcontratistas y proveedores de FAMOC DE PANEL S.A, con el propósito de minimizar el riesgo mediante la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

2. ALCANCE

El presente manual aplica para todas las empresas contratistas, subcontratistas, proveedores, que presten servicios en FAMOC DE PANEL S.A y se genere contrato civil, comercial y administrativo u orden de servicio.

3. DEFINICIONES

Contrato: Es el documento que contiene el acuerdo de voluntades entre FAMOC DEPANEL S.A y cualquier proveedor de bienes y servicios llamado contratista, en el cual quedan descritas con la mayor precisión posible, todos los requerimientos técnicos administrativos y demás especificaciones para el resultado esperado.

Contratante: Es todo empleado (Jefe, Gerente, entre otros) de la empresa que contrate servicios con terceros para instalaciones, mantenimiento, infraestructura, obras civiles, logística, entre otros.

Contratista: Es toda persona natural o jurídica, que presta su servicio a FAMOC DEPANEL SA. Mediante un contrato comercial, con autonomía técnica, administrativa, con sus propias herramientas y medios, y asumiendo sus propios riesgos (Según Artículo 34 CST).

Subcontratista: Persona natural o jurídica contratada por el contratista, y que depende exclusivamente de este último técnico y administrativamente.

Proveedor: Persona o Empresa que provee o abastece de bienes y/o servicios para el desarrollo de una actividad.

Contratista Independiente Alto Riesgo: Son personas naturales que prestan sus servicios como contratistas, cuyo servicio está clasificado por el Decreto 1295/1994, como alto riesgo en el nivel IV y V. Por Ejemplo: Eléctricos, Construcción y Obras civiles, Metalmecánico, Espacios Confinados, Trabajo con Soldadura, Manejo de vehículos automotores, manejo de sustancias químicas, trabajo en alturas superiores a 1.50)

Contratista Independiente Bajo Riesgo: Son personas naturales que prestan sus servicios como contratistas, cuyo servicio está clasificado por el Decreto 1295/1994, como alto riesgo en el nivel I, II y III. Por Ejemplo: Jardinería, lavado de autos o personal de oficinas.

Encargado de contrato: Es el empleado de FAMOC DEPANEL S.A

asignado para liderar las actividades desarrolladas por el contratista, según las estipulaciones pactadas en el contrato y/o orden de servicio, cuya finalidad es verificar y garantizar el completo cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

Responsable SST de FAMOC DE PANEL S.A: Es la persona designada por la FAMOC DE PANEL S.A para implementar el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), a quien se le debe informar cualquier novedad relacionada con este tema durante la ejecución de las labores.

Responsable del Contratista: Es el representante de cada empresa contratista, quien se encarga de liderar la labor encomendada y a quien el contratante debe realizar los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

Afiliación: Es el proceso administrativo que implica la inscripción o ingreso al sistema de seguridad social. Para el caso de los contratistas **independientes**, deberán evidenciar su previa afiliación a los sistemas de salud y pensiones como independientes, para que posteriormente la FAMOC DE PANEL S.A realice la respectiva afiliación a la ARL escogida por el contratista.

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Enfermedad laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Análisis de Trabajo Seguro (ATS): Proceso para la identificación de peligros, riesgos y definición de controles para actividades ocasionales o puntuales durante el desarrollo de la operación.

Centro de trabajo: Toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada (Decreto 1072 de 2015)

EPP: Elementos de Protección Personal.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

4. RESPONSABILIDADES

Gerentes, Jefes y Responsable de SST: En conjunto son los responsables de Aprobar el presente Manual.

Gerentes, jefes, Supervisor del contrato y Responsable de SST (Contratante): En conjunto son los representantes de FAMOC DEPANEL S.A ante el Contratista y se desempeñan como responsables directos de asegurar el cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones de SST que han sido acordadas en el contrato y el presente Manual

Responsable de SST: es responsable de asegurar lo siguiente:

Entregar y socializar el presente documento a los posibles Contratistas y a Contratistas antiguos cada vez que se programe.

Planificar las actividades de SST en obra para prevenir lesiones personales, daño a la propiedad y pérdida de producción en los proyectos.

Revisar y aprobar los documentos de SST del contratista para la ejecución del contrato de manera segura en las instalaciones y/o proyectos de FAMOC DEPANEL S.A

Verificar en la ejecución del Contrato el cumplimiento de las directrices del presente Manual.

Reportar al supervisor del Contrato el seguimiento a los Contratistas sobre el cumplimiento de las directrices del presente Manual.

Mantener registro estadístico mensual de los accidentes de trabajo, las enfermedades laborales y de los daños a la propiedad, por parte de los Contratistas y/o sus funcionarios en las instalaciones y/o proyectos de FAMOC DE PANEL S.A.

Supervisor del Contrato: Es un representante que asigna el proceso que solicitó el contrato, para coordinar las actividades laborales que serán desempeñadas por el Contratista. Esta persona será responsable de lo siguiente:

Realizar seguimiento del cumplimiento de los requerimientos técnicos por parte del Contratista durante la vigencia del contrato.

Realizar seguimiento del cumplimiento de los requerimientos de SST por parte del Contratista durante la vigencia del contrato

Comunicación al Contratista de cualquier cambio que se produzca en los requerimientos técnicos y de SST de FAMOC DE PANEL S.A, a medida que éstos vayan surgiendo.

Contratista: El representante del contrato es el responsable directo de cumplir con todas las obligaciones de SST que han sido acordadas en el Contrato. Además, el Contratista es responsable de asegurar lo siguiente:

Establecer e implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para sus empleados. El SG-SST debe cumplir lo que indica la Decreto 1072 de 2015 en su Capítulo VI.

Asumir totalmente la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, equipos propios o de la Empresa, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento.

Nota 1: Los requisitos mencionados en este documento por ningún motivo representan el total de requisitos legales y reglas de trabajo seguro que

deben cumplir las empresas; por lo cual el Contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones que en materia de Seguridad y Salud en el trabajo haya emitido el Gobierno Nacional.

Nota 2: Los roles del encargado del contratista y responsable de SST del contratista, pueden ser asumidos por una misma persona dependiendo de

la magnitud del proyecto y de lo establecido en el contrato, siempre y cuando el encargado tenga conocimientos y experiencia en seguridad y salud en el trabajo y/o acorde a lo que se establezca en los estándares mínimos de SST

5. POLITICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

La alta dirección de **FAMOC DEPANEL S.A.**, destaca su firme compromiso en satisfacer las expectativas de sus clientes mediante un excelente diseño, producción, comercialización e instalación de soluciones mobiliarias y afines. Para ello, asegura los recursos necesarios para desarrollar un sistema integrado de gestión que garantice la calidad en nuestros procesos, la prevención de la contaminación y la prevención de lesiones, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en el marco del cumplimiento de la normatividad legal vigente y la mejora continua.

FAMOC DEPANEL S.A se compromete en brindar ambientes de trabajos sanos y seguros a trabajadores, contratistas, visitantes y proveedores, mediante la identificación de los peligros, valoración del riesgo y establecimiento de controles en el desarrollo de las actividades de la organización.

Estamos comprometidos con el medio ambiente y el desarrollo sostenible mediante el consumo racional de los recursos naturales, la disposición adecuada de residuos y el mejoramiento continuo de las prácticas ambientales.

6. REQUISITOS GENERALES EN SST

Para la prestación de servicios por parte del contratista se deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Base de datos del personal que incluye (nombres completos, teléfono de contacto, contacto de emergencia, examen médico ocupación con vigencia inferior a un año.
- Planilla de pago de seguridad social y los certificados respectivos de afiliación al Sistema general de seguridad social, (Salud, Pensión y ARL) donde su clase de riesgo a la ARL corresponda con la actividad la cual va a ejecutar.
- Antes de iniciar el desarrollo del objeto contractual, el contratista

y el personal a su cargo debe participar del proceso de inducción impartido por FAMOC DEPANEL S.A, el cual será evaluado para determinar el grado de aprendizaje y en caso de requerirse también debe participar del proceso de reinducción.

7. REQUISITOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

Para garantizar la implementación de su plan de trabajo en SST y de los controles asociados a las actividades objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir como mínimo con los siguientes controles, según aplique:

Elementos de protección personal: El contratista debe suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos garantizando las especificaciones de acuerdo con la naturaleza de la actividad a realizar.

Inspecciones a sitios de trabajo: El CONTRATISTA debe contar con programación para realizar las inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual.

Observación de comportamientos: El CONTRATISTA debe contar con formatos, procedimientos o estándares que garanticen la observación como herramienta de identificación temprana de comportamientos inseguros.

Condiciones de orden y aseo El CONTRATISTA debe asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros.

Señalización: Siempre que el riesgo lo requiera, el CONTRATISTA debe instalar

Señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes.

Herramientas y equipos menores: El CONTRATISTA debe garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización. El CONTRATISTA debe destinar espacios o recipientes para el

almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas. Se deben inspeccionar las herramientas con una frecuencia definida y establecer criterios para desuso y disposición final.

Incidentes y accidentes: El CONTRATISTA debe presentar un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente y como parte de la gestión con la EMPRESA, el CONTRATISTA debe:

- Reportar los incidentes y accidentes de SST ocasionados, inmediatamente después de su ocurrencia, al Supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo aquellos que generen daños a la propiedad.
- Reportar el avance de las acciones planteadas en el desarrollo de la investigación.

8. REQUISITOS PARA PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El CONTRATISTA debe conocer el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias de FAMOC DEPANEL S.A o las Sedes donde desarrolla el contrato y seguir las instrucciones dadas ante una emergencia; para esto debe:

- Identificar los puntos de encuentro, salidas de evacuación y emergencia, teléfonos de emergencias médicas en el sitio donde ejecute las labores.
- Tener actualizados la base de datos de sus contactos de emergencia y EPS en FAMOC DEPANEL como en la sede donde se lleve a cabo el contrato.
- Identificar los recursos de emergencia como; extintores, botiquines y camillas en el sitio donde ejecute las labores.

Nota : En el caso de realizar actividades que involucren tareas de alto riesgo como trabajo en alturas, energías peligrosas, espacios confinados, excavaciones y actividades críticas donde involucre transporte, almacenamiento y manipulación de sustancias químicas peligrosas, radiaciones ionizantes, operación de vehículos y equipos, preparación y suministro de alimentos, el CONTRATISTA debe incluir un procedimiento

operativo normalizado específico para las amenazas involucradas en estas actividades.

9. REPORTE E INVESTIGACIONES DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista debe reportar todos los incidentes y accidente de trabajo máximo 24 horas de ocurrido el evento al responsable de SST de FAMOC DE PANEL S.A

El Contratista debe anexar en el informe del accidente de trabajo, el soporte del reporte del accidente de trabajo generado por la respectiva Administradora de Riesgos Laborales.

El Contratista debe realizar la investigación de los accidentes de trabajo y generar el plan de acción. El Contratista debe entregar al responsable de SST de FAMOC DE PANEL S.A en medio físico y/o magnético los respectivos soportes, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a partir de la ocurrencia del evento. El área SST debe participar en el proceso de investigación y determinación del plan de acción de los accidentes de trabajo.

Nota 1: si el Contratista no tiene un procedimiento propio para la investigación del accidente de trabajo, se recomienda que utilice el procedimiento definido por su respectiva ARL.

10. PROHIBICIONES ESPECIALES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN SST.

FAMOC DE PANEL S.A y el CONTRATISTA aceptan y declaran que la Seguridad y la Salud en el Trabajo son esenciales para la ejecución de sus proyectos. En consecuencia cualquier violación a las normas de salud en el trabajo aquí establecidas se constituirá como una falta del CONTRATISTA y facultará FAMOC DE PANEL S.A para tomar una o varias de las acciones que describen a continuación:

Niveles de Sanción	
LEVE	Llamada de atención verbal al trabajador. Si reincide se le informará al Contratista de manera escrita la sanción de un día del trabajador. Si vuelve a reincidir por tercera vez se solicitará al Contratista que el trabajador sea retirado del proyecto o lugar de trabajo.
MODERADA	Se le informará al Contratista el llamado de atención al trabajador con sanción de un día y si reincide se solicitará al Contratista que el trabajador sea retirado del proyecto o lugar de trabajo.
GRAVE	Suspensión de la actividad y comunicación al Contratista para que el trabajador sea retirado del proyecto obra de forma inmediata.

No	FALTA	NIVEL DE SANCIÓN
1	No uso de overol y/o dotación	1
2	No uso de elementos de protección personal (casco con barbuquejo, protección visual, auditiva y respiratoria, guantes, botas con puntas de seguridad) o los necesarios de acuerdo al riesgo.	1
3	Fumar en horas laborales o dentro de la obra.	2
4	Levantar pesos superiores a 50 Kilos por persona.	1
5	Uso de audífonos o celular cuando se está ejecutando la labor (Cuando se utiliza el celular para cuestiones de trabajo se debe suspender la labor y reiniciarla sin el uso del celular)	2
6	Correr dentro de la obra y/o instalaciones	2
7	Realizar chanzas y hacer bromas pesadas que comprometan la seguridad del trabajador, de sus compañeros y/o personal en obra	3
8	No mantener aseado el lugar de trabajo (Recoger y sacar botellas, basura, escombros, alambre, plástico, etc., a las canecas o al lugares de acopio de escombros)	2
9	No mantener en buenas condiciones las extensiones e instalaciones eléctricas (Con clavija, sin añadiduras, empalmes aislados y sin pasar por charcos de agua)	2
10	No realizar buen uso de baños.	1
11	Usar anillos, aretes, cadenas, escapularios, relojes de pulso metálico, piercings, etc.	1
12	Consumir alimentos durante la ejecución del trabajo. Debido a que esta debe hacerse en los lugares destinados para tal fin.	1

13	No participar en actividades de capacitación programadas	2
14	No usar el casco de manera adecuada (sin objetos debajo)	1
15	Armar andamios tubulares y colgantes sin las especificaciones de seguridad requeridas	2
16	Dar uso inadecuado a herramientas y equipos, poner en riesgo la seguridad de quien la utiliza y compañeros de trabajo.	2
17	Orinar o realizar deposición en el área de trabajo propia o de los otros contratistas (obra en general)	3
18	Romper las cintas de advertencia y protecciones colectivas instaladas en el proyecto (No Pasar, Peligro, etc.)	3
19	Usar equipos sin la debida autorización por parte del Inspector SST del Proyecto. (Pluma, cortadora de ladrillo etc.)	3
20	Trabajar con ropa o elementos sueltos que puedan ser atrapados por equipos en movimiento	1
21	Efectuar revisiones, mantenimiento, lubricación, aseo o reparación en equipos en movimiento o energizados. (Propios o alquilados)	3
22	No informar al Inspector SST actos y condiciones inseguras detectadas	2
23	No informar inmediatamente la ocurrencia de cualquier accidente o incidente	2
24	Agresión verbal entre compañeros y/o personal que labore en el proyecto y/o instalaciones.	3
25	Laborar, ingresar o permanecer dentro del proyecto y/o en las instalaciones en estado de alcoholamiento o bajo influencia de Sustancias o drogas que alteren su comportamiento.	3
26	Agresión física y entre compañeros y/o personal que labore en el proyecto y/o instalaciones.	3
27	Transportar personas en maquinaria (Bobcat, Torre, Grúa, Retroexcavadora, etc.)	3
28	Robo comprobado a compañeros y objetos de la compañía	3
29	Realizar trabajos en alturas y a borde de placa sin la instalación de un sistema de protección y/o restricción.	3
30	No suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud	3
31	Ingresar personal a obra y/o instalaciones sin pagos de Seguridad Social y sin cumplir el procedimiento de ingreso establecido por FAMOC DE PANEL S.A	3
32	Acceder sin permiso a lugares de trabajo donde se encuentra restringido el acceso de personal	1

33	Circulación de personal por áreas en donde no tenga labores por realizar	1
34	Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones la empresa o del predio donde se esté realizando la labor.	3
35	Almacenar materiales inflamables, combustibles en sitios no adecuados para tal fin	2
36	Participar en actos de violencia contra cualquier persona en obra y/o instalaciones.	3
37	Adulterar el carnet de ingreso asignado por FAMOC DE PANEL S.A	3
38	El Contratista no deberá ingresar a los proyectos de FAMOC DE PANEL S.A. el personal retirado por mala conducta, hurto, agresión o que haya atentado contra los bienes del cliente o FAMOC DE PANEL S.A	3

Sanciones disciplinarias Empresa Contratista

No	FALTA	SANCION
1	Falsificación de documentos	Cancelación del Contrato
2	Incumplimiento en la ejecución de los planes de acción de los accidentes de trabajo Graves y Mortales	Se evalúa la renovación del Contrato
3	No se realiza gestión a los riesgos prioritarios durante la ejecución del Contrato.	Cancelación de Contrato y/o se evalúa la renovación del contrato

Sanciones pecuniarias

El Contratista que incumpla con los requisitos del presente Manual se le aplicará al término o finalización del contrato un descuento la tasa que se indica en el Contrato firmado por las partes, previa a la evaluación de los incumplimientos por parte de supervisor Contrato y Responsable de SST.

El Responsable de SST debe dejar registro de todo proceso sancionatorio, y debe informar y hacer partícipe al Director Obra, Supervisor Contrato y dependiendo de la gravedad de la falta al representante legal de FAMOC DE PANEL S.A.

FAMOC DE PANEL S.A se reserva el derecho de requerir al CONTRATISTA para que

cualquier empleado, subcontratista, u otra persona involucrada en el trabajo del CONTRATISTA, que haya violado cualquier regla, estándar o procedimiento de seguridad aquí establecido, vuelva a tomar la orientación o entrenamiento de seguridad, o sea excluido de los proyectos de FAMOC DE PANEL S.A

El presente documento se considera incorporado al contrato del proyecto, convenio u orden de trabajo que firme el contratista y forma parte integral del mismo para todos los efectos.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Luz Dary Garay Jefe de Gestion Humana	David Wolf Jefe de Calidad	Marisol Suarez Gerencia Administrativa

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
Mayo 2021	Org	Elaboración